



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº550/94

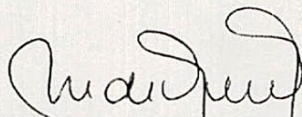
Art. 1º APRUEBASE el fraccionamiento del inmueble de propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, que se designa como Manzana Lote B1 (Hoja Reg. 34253, Parc. 03813/ Dirección General de Catastro Pcial.), que mide según Títulos y según Planos, por el Norte sobre calle La Rioja: 20,00 m. (Ptos. A-G), por el Oeste sobre propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda: 204,62 m. (Ptos. G-H), por el Norte sobre misma propiedad anterior: 146,57 m. (Ptos. H-E-), sobre el Oeste propiedades de Bartolo Serasio y de Gastaldi Hnos. S.A.I.C.F. e I.: 545,38 m. (Ptos. E-L), por el Sur sobre Lote 2B: 166,30 m. (Ptos. L-I) y por el Este sobre propiedad de Nelly Siccardi de Ferraris: 750,00 m. (Ptos. I-A); con una superficie de 94.843,00 m<sup>2</sup> (s/t y s/p), el cual se encuentra inscripto en el Registro General de Dominio Matrícula Nº 304.881 (propiedad Nº 18-02-2.231.784/1), todo ello expresado el plano de loteo, que se considera parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º ACEPTASE la donación a favor de la Municipalidad de General Deheza, de las superficies que se detallan a continuación:

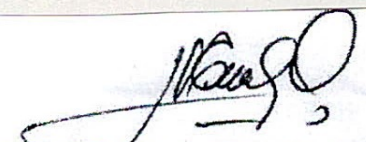
Superficie Espacios Verdes: 7.375,50 m<sup>2</sup>

Superficie Calles Públicas: 35.348,84 m<sup>2</sup>

Art. 3º Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA A. MOLINA

Sec. Hon.Con.Deliberante

  
MIGUEL A.L. MARENGO  
Vicepresidente 1º a/c Presidencia

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los siete días del mes de julio de 1994.-



**GENERAL DEHEZA**

**1893 - MUNICIPALIDAD - 1993**

D E C R E T O N° 21 /94 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 550/94 en sesión ordinaria el día 07 de Julio de 1994 por la cual se aprueba el fraccionamiento del inmueble de propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, que se designa como Manzana Lote B1 (Hoja Reg.34253, Parc. 03813/ Dirección General de Catastro Pcial) con una superficie de 94.843,00 m2, Matrícula N°304.881 (propiedad N°18-02-2.231.784/1).

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Organica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A:

Art. 1º .- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 550/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 07 de Julio de 1994, por la cual se aprueba el fraccionamiento del inmueble de propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, que se designa como Manzana Lote B1 (Hoja Reg. 34253, Parc. 03813/Dirección General de Catastro Pcial.)

Art. 2º .- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 08 de Julio de 1994.